



Córdoba, 08 NOV 2018

Expte. Ref.: 0003303/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Lic. **BADRA PEREYRA, Paula Andrea – DNI 33.029.197**, para prestar servicios profesionales en la implementación de proyectos de Graduados en la Facultad en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) y que a fs. 25 la Coordinadora de la Oficina de Graduados solicita prórroga del contrato por el período del 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de prórroga tiene fecha 24 de septiembre de 2018 y la prórroga solicitada es del 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018, corresponde por aplicación de la Ord. HCS 5/95 artículo 2 párrafo segundo, reconocer los servicios prestados por la Lic. BADRA, durante el período consignado, con carácter de excepción y teniendo en cuenta la certificación de la Coordinadora de la Oficina de graduados de la Facultad sobre la efectiva prestación de servicios de la Lic. BADRA PEREYRA.

Que a fs. 25 interviene el Secretario de Administración de la Facultad y lo dispuesto en la Ordenanza del HCS citada en el primer considerando.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la Lic. **BADRA PEREYRA, Paula Andrea – DNI 33.029.197**, durante el período del 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018, abonándose los honorarios devengados por el monto establecido en la cláusula sexta del Contrato aprobado por Res. D.N. N.º 50/2018 en concepto de “legítimo abono”, de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95, con imputación a Fuente 11 – Componente (A.2.2) fondos provenientes de PROFOIN.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

780